



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta de Oralidad
M.P. Ramiro Aponte Pino

Neiva, diez de mayo de dos mil dieciséis.

ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: NILSON FIERRO ORTIZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTROS
RADICACIÓN: 41 001 23 33 000 2013 00167 - 00

Teniendo en cuenta que aún no se ha podido garantizar el cumplimiento de la publicación del auto admisorio en un medio de comunicación (ya que ni el actor popular ni el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos suministraron el valor de las expensas requeridas), y en la medida en que la demanda ya fue notificada y contestada por las partes accionadas, es necesario imprimir el impulso oficioso del proceso, y con dicho propósito, se,

RESUELVE:

Ordenar a la Secretaria de ésta Corporación realizar a través de la página web de la Rama Judicial la publicación del AVISO visible a folio 61 del cuaderno 1, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese.

RAMIRO APONTE PINO
Magistrado